

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Panamá, República de Panamá y San José, República de Costa Rica, de la señora Carla Cecilia Rojas Hinostroza, del 29 de mayo al 03 de junio de 2018, para que en representación de PROMPERU, lleve a cabo diversas acciones durante el desarrollo de la misión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de exportaciones.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Carla Cecilia Rojas Hinostroza	696,59	América Central	315,00	4	1 260,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Carla Cecilia Rojas Hinostroza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERU un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1652300-1

CULTURA

Autorizan viaje de profesionales del IRTP a la Federación de Rusia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 197-2018-MC**

Lima, 25 de mayo de 2018

VISTOS: los Oficios N° 101-2018-GG/IRTP y N° 121-2018-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo

del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante los documentos de Vistos, el IRTP solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre, Director Periodístico del Programa TV Perú Deportes, y Enrique Guerrero Berru, Camarógrafo, a la Federación de Rusia, del 11 de junio al 4 de julio de 2018, para realizar las coberturas periodísticas - informativas sobre la participación de la Selección Peruana de Fútbol en los partidos oficiales que enfrentará en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018;

Que, sobre el particular, con el Memorando N° 163-GP-2018/IRTP, la Gerencia de Prensa del IRTP señala que la cobertura noticiosa e informativa del referido evento es de interés nacional dada la importancia que tiene para toda la población peruana, precisando que dicha institución es el único medio nacional que, a través de su señal televisiva, es capaz de cubrir el 91% del territorio nacional mediante sus 297 retransmisoras y correspondientes frecuencias radiales; por lo tanto, su nivel de cobertura asegura que la gran mayoría de peruanos se mantenga informado;

Que, asimismo, siendo la clasificación de la Selección Peruana al Campeonato Mundial de Fútbol Rusia 2018, un hecho trascendente y de especial connotación para el pueblo peruano, se considera necesaria la participación del IRTP a través de la cobertura y difusión de la presencia de la Selección Peruana durante el desarrollo del mencionado Campeonato, manteniendo así informada a la población gracias a las señales TV PERÚ, TV PERÚ HD, TV PERÚ 7.3 y Radio Nacional; así como todas sus plataformas digitales;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre y Enrique Guerrero Berru, a la Federación de Rusia, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, así como de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre, Director

Periodístico del Programa TV Perú Deportes, y Enrique Guerrero Berru, Camarógrafo, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la Federación de Rusia, del 11 de junio al 4 de julio de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Viatícos: (US\$ 540.00 x 22 días) x 2	US\$ 23,760.00
Pasajes aéreos: (Incluido TUUA) x 2	US\$ 9 914.08
TOTAL:	US\$ 33,674.08

Artículo 3.- Disponer que los profesionales cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú–IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1652765-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO N° 121-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido párrafo 80.2, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, mediante Memorandum N° 1340-2018-DGIESP/MINSA la Dirección General de Intervenciones

Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud sustenta la priorización para la implementación de nuevos servicios de salud mental comunitarios en 18 Gobiernos Regionales en el marco del “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021” para incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de salud mental;

Que, asimismo, a través del Informe N° 023-2018-DPCTB-DGIESP/MINSA, la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis del Ministerio de Salud sustenta la priorización de actividades en el marco del “Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018-2020”; para reducir las fuentes de contagio de la tuberculosis en 04 Gobiernos Regionales en el marco del Plan;

Que, a través del Informe N° 167-2018-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones de salud señaladas en los considerandos precedentes; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 1166-2018-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 32 568 182,00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de 19 Gobiernos Regionales para el financiamiento de intervenciones de salud priorizadas de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 32 568 182,00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de 19 Gobiernos Regionales, para el financiamiento de intervenciones de salud priorizadas, conforme a lo indicado en la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central–MINSA
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0016 : TBC-VIH/Sida
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	8 885 265,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	431 900,00
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0131 : Control y Prevención en Salud Mental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	20 072 817,00